

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de febrero de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/2598

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2006.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública previo al contencioso administrativo.

Medio Cudeyo, 10 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/3530

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.*

Aprobada la matrícula correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 se somete a información pública por plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 15 de abril al 15 de junio de 2006.

Modalidad de ingreso: Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: Mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

- Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos:

A través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal:

Banco o caja	Numero de Cuenta
Banco Bilbao-Vizcaya	0182-5390-41-0000009170
Caja Cantabria	2066-0063-96-0100000063
Caixa	2100-1283-79-0200019337
Banco de Santander	0049-5337-44-2110103049

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El plazo de solicitud de exenciones por minusvalía correspondientes al ejercicio 2006 finalizará el 15 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva.

Piélagos, 14 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/3466

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Secretaría General

*Corrección de errores a la información pública publicada en el BOC número 26, de 7 de febrero de 2006, sobre «expediente de expropiación forzosa para el Proyecto de Mejora de Drenaje, Refuerzo de Firme y Estabilización de taludes en la carretera CA-185, del p.k. 0,000 al p.k. 23,400, tramo Potes-Fuente Dé, término municipal de Camaleño».*

En la publicación en el BOC número 26, de 7 de febrero de 2006, de la «Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto de mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes en la carretera CA-185, del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 23,400. Tramo: Potes-Fuente Dé. Término municipal de Camaleño» se han detectado una serie de errores, por lo que en cumplimiento del artículo 135 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar su subsanación en los siguientes términos:

- En el título de la información pública, donde dice:

«Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto de mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes en la carretera CA-185, del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 23,400. Tramo: Potes-Fuente Dé. Término municipal de Camaleño».

Debe decir:

«Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto de mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes en la carretera CA-185, del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 23,400. Tramo: Potes-Fuente Dé. Términos municipales de Potes y Camaleño».

- La relación de afectados publicada en el BOC número 26, de 7 de febrero de 2006, queda corregida en los siguientes términos: